



PRIMERAS MEDIDAS LEGALES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA SOBRE COLONIAS ESCOLARES Y SU REPERCUSIÓN EN MÁLAGA A PRINCIPIOS DEL SIGLO XX

FRANCISCO MARTÍN ZÚÑIGA (*)

RESUMEN. En este trabajo analizamos la iniciativa emprendida por el Ministerio de Instrucción pública para poner las colonias escolares bajo la tutela del Estado (R. D. de 19 de mayo de 1911) y analizamos su incidencia en el plano real a través del estudio concreto de las colonias municipales de Málaga.

Como conclusión general destacaríamos que las colonias malagueñas subvencionadas por el ministerio se destinaron preferentemente a «niños enfermos e indigentes de las Escuelas Públicas» y se decantaron principalmente por el punto de vista higiénico-pedagógico. Así mismo, la repercusión de esta experiencia, pese a los loables esfuerzos, fue puramente testimonial, no sólo por la falta de recursos económicos sino por la carencia de una conciencia clara de los beneficios que se podían obtener con esta actividad educativa.

INTRODUCCIÓN

En este trabajo investigamos los intentos surgidos a principios del siglo XX desde la política gubernamental para colocar las colonias bajo la acción tutelar del Estado (R. D. de 19 de mayo de 1911), con la intención de suplir la falta de interés social que hacía de España uno de los países europeos más atrasados en la implantación de esta actividad educativa.

Partimos del análisis de la documentación legal y, al mismo tiempo, tratamos de indagar en la incidencia que tuvo en la realidad española de ese momento a través del comentario de opiniones relevantes y el estudio de un caso concreto: las colonias municipales de Málaga.

Hay que comenzar advirtiendo que con anterioridad a la aparición del citado decreto ya se había publicado en nuestro país alguna normativa legal importante sobre el tema. En concreto, desde el Ministerio de Fomento se publicaron diversas órdenes y circulares como: *Real Orden de 26 de julio de 1892* «excitando el celo de las corporaciones oficiales y de las particulares en favor de obra tan caritativa y patriótica...» (*Gaceta 27-VII-1892*); *Circular de la Dirección General de Instrucción Pública de 15 de febrero de 1894* «dando a conocer los principios generales y las instrucciones prácticas a que deben ajustar su régimen las Colonias escolares de vacaciones» (*Gaceta 19-II-1894*); *Orden de la*

(*) Universidad de Málaga.

Dirección General de Instrucción Pública de 28 de octubre de 1894 «disponiendo la publicación en la Gaceta de Madrid de los resultados físicos de las Colonias...» (*Gaceta 29-X-1894*); y, finalmente, *Real Orden de 26 de junio de 1895* «declarando que a los maestros que han estado al frente de estas Colonias debe servirles de mérito en su carrera» (*Gaceta 28-VI-1895*).

Así mismo, éste es otro caso de nuestra historia de la educación donde la política va a remolque de la iniciativa pedagógica, pues la primera colonia, organizada por el Museo Pedagógico Nacional y dirigida por Manuel B. Cossío, se celebró en Madrid en el año 1887, es decir, cinco años antes de que se publicara el primer documento legal sobre el tema.

A raíz del éxito de esta experiencia, comenzaron a surgir diversas iniciativas en distintos puntos de la geografía nacional: Granada (1890); Barcelona (1893); Baleares (1893); Santiago (1893); Oviedo (1894); León (1895); Bilbao (1897); Segovia (1899); La Coruña (1902); Toledo (1904); Vigo, Zaragoza, Logroño y Extremadura (1905); Valencia (1906); Cartagena (1907); Málaga (1911), etc. Por otro lado, en el presupuesto del Estado de 1894-95 se asignó por primera vez una cantidad, 20.000 pts., para la subvención de colonias escolares.

LAS INICIATIVAS DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Pese a estos datos esperanzadores, al comenzar el siglo XX sólo eran 1.313 los niños que se habían beneficiado de las colonias, con un promedio de 29 días de asistencia (cfr. Pereyra, 1982, pág. 157), lo que demuestra su escasa implantación, y así lo reconocía en 1911 el propio ministro de Instrucción pública Amalio Gimeno cuando manifestaba que:

En España su desarrollo ha sido hasta hoy muy lento. Inauguradas hace veinticuatro años por el Museo Pedagógico nacional, que las ha repetido sin interrupción, el

ejemplo no ha cundido por todo el país con la rapidez y la intensidad que serían apetecibles. La iniciativa de algunos Ayuntamientos, como el de Barcelona y el de Bilbao; de alguna Universidad, como la de Oviedo, y de otras entidades han conseguido aclimatar el ensayo en contadas poblaciones.

(R. D. 19-V-1911, Gaceta 20-V-1911, págs. 343-344).

Considera que son dos las causas de esa escasa implantación: por un lado, la falta de subvenciones oficiales y aportaciones económicas de particulares; y por otro, el hecho de que la opinión pública aún no esté convencida de la importancia de esta actividad «para la cultura del país y el porvenir físico de la raza», lo que parece, dicho así, una afirmación bastante pretenciosa.

Para mitigar esa situación, el citado ministro logró arrancar por primera vez una partida importante (487.200 pts.) del presupuesto correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 1911 (cfr. *art. 2º del cap. 6º de la Ley de 29-XII-1910*), pero esta buena disposición no fue acogida con el mismo entusiasmo por sus sucesores en el ministerio. De hecho, 24 años más tarde (1935), la cantidad estatal destinada para subvencionar las colonias sólo era de 600.000 pts. (cfr. Correas, 1935, pág. 56).

Pero lo más relevante de la política ministerial de Amalio Gimeno fue su autoría del citado *Decreto de 19 de mayo de 1911*, el texto legal sobre colonias escolares más trascendental de la política educativa de principios del siglo XX. Dada la importancia de dicho documento, haremos un comentario de sus aspectos más significativos:

- Desde un punto de vista organizativo, otorga plenos poderes a la Dirección General de Primera Enseñanza para elegir las corporaciones oficiales o personas físicas capacitadas para desarrollar esta actividad pedagógica (cfr. arts. 1º, 2º y 4º), procurando «distribuir geográficamente las nuevas colonias de modo que participen

de su beneficio el mayor número de comarcas, singularmente aquellas que hasta ahora no hayan gozado de aquella institución escolar» (art. 4º), y nombra, de acuerdo con la entidad escogida, los maestros, maestras y personal subalterno que considere necesarios (cfr. art. 3º), así como fiscalizar la selección de los colonos, el establecimiento y desarrollo de las colonias o cualquier otra cuestión que considere oportuna (cfr. art. 6º). Además, posibilita que los ayuntamientos puedan contribuir con una subvención al mantenimiento de una colonia o al incremento de colonos (art. 5º).

- En lo referente a los aspectos funcionales, remite a la mencionada *Circular de 15 de febrero de 1894*, el texto legal más completo publicado hasta aquel momento sobre el particular. Establece que las colonias estén reservadas a los niños y niñas de las escuelas públicas con edades comprendidas entre 9 y 15 años y que tengan deteriorada su salud; en la preparación se solicitará «el concurso de todas las fuerzas vivas del país»; el lugar de emplazamiento (montañoso o marítimo) deberá estar bien comunicado, situado preferentemente en ambiente rural, en una casa de habitaciones amplias y bien ventiladas y con abundancia de agua potable; la fecha de celebración será desde el 15 de julio hasta el 31 de agosto y con una duración mínima de un mes (cfr. *Circular, 1894*, págs. 155 y ss).
- Para la conceptualización y finalidad de las colonias el decreto se basa de nuevo en la mencionada *Circular*, donde se define la colonia escolar como «una institución esencialmente pedagógica y de higiene preventiva en favor de los

niños débiles de las escuelas públicas». En consecuencia, se decanta por el punto de vista higiénico-pedagógico, y así especifica que «su objeto es procurar la salud por medio del ejercicio natural en pleno campo, por la limpieza, el buen alimento y la alegría». A esto añade el carácter benéfico, puesto que las colonias son para el uso exclusivo de los niños débiles de las escuelas públicas, «de los más pobres entre los más débiles, y de los más necesitados entre los más pobres». No se consideran un premio para los que han obtenido mejor rendimiento académico, sino que tienen preferencia «los anémicos, escrofúlicos, raquíuticos y contrahechos sin enfermedad» (cfr. *Circular, 1894*, pág. 152).

- En los aspectos pedagógicos, el decreto vuelve a remitir a la *Circular de 1894*. Propone unos planteamientos educativos bastante progresistas al expresar que «nada debe imponerse a los niños sin procurar poner a su alcance la razón de ello»; «sus tareas han de ser agradables, y para que sean agradables, no han de venir dictadas meramente desde fuera»; «el trabajo brota natural y espontáneamente ante las cosas mismas que vienen a despertar nuestro interés (...) que nada se enseñe sino ante el objeto y en la ocasión que nos mueve a conocerlo»; «en la colonia, donde no habiendo, por fortuna "asignaturas", el trabajo debe hacerse, no cuando lo quiere un horario abstractamente impuesto, sino cuando la ocasión sea propicia»; «el verdadero trabajo de la colonia debe ser tan libre como el que fuera de la escuela hace el niño en la vida» (cfr. *Circular, 1894*, págs. 162-164). En definitiva, se pretende que la colonia esté centrada totalmente

en los intereses del niño y, al mismo tiempo, se hace hincapié en que esa actividad educativa no tiene nada que ver con la tarea escolar. ¿Cuales serían, para terminar, los momentos más significativos de dicha actividad?

- *Elaboración de un Diario* donde el colono exprese libre y espontáneamente lo observado en el día a día, y a partir de ahí poder reflexionar y aprender a dar forma al pensamiento. Además, se considera un ejercicio adecuado para fijar y conservar lo aprendido.
- *Excursiones y paseos* centrados especialmente en el estudio del entorno natural y urbano.
- *Juego* como medio muy favorable para conocer al colono, dado que es uno de los momentos en que se manifiesta con más naturalidad. Por ello, el maestro debe participar activamente, es decir, ha de jugar con objeto de «suavizar pronto sus maneras y a dulcificar voces y expresiones, que sólo en el juego aparecen y es donde hay ocasión de corregirlas» (cfr. Circular, 1894, págs. 165 y ss).

Para cumplimentar el mencionado *Decreto de 1911*, la Dirección General de Primera Enseñanza publicó una *circular* (15 de julio de 1912) en la que se establecían los requisitos para solicitar una subvención del ministerio por parte de los

centros o corporaciones que desearan organizar colonias: 1º Instancia solicitando la ayuda; 2º Presupuesto de los gastos (transporte, manutención, local, personal...) en los que se piensa invertir la cantidad solicitada; 3º Justificación detallada, en un plazo de tres meses desde la fecha en que se hizo el libramiento, de cómo se invirtió la cantidad asignada; 4º *Memooria* firmada por el director o directora de la colonia en la que se reflejara los resultados obtenidos y cuantas observaciones estimara oportunas (Circular, 1912, págs. 1-3).

Bien, esto era lo que decía la normativa legal, veamos ahora como repercutió todo ello en la vida real, tomando como ejemplo la iniciativa desarrollada en Málaga.

LAS COLONIAS ESCOLARES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO MALAGUEÑO

Al amparo de la legislación anterior, el municipio malacitano decidió poner en marcha las colonias escolares en el verano de 1911. Para conseguir dicho propósito encargó su organización a la *Junta de Fomento escolar*¹. La experiencia se inició con dos colonias, una para cada sexo, con 21 colonos por cada, bajo la dirección, respectivamente, del maestro Francisco Castillo y la maestra Delia García. Dado que los posibles asistentes estaban habituados al ambiente marítimo, se prefirió ubicar las primeras colonias en una casa, cedida por el concejal Tomás Gutiérrez Vázquez, situada en los Montes de Málaga, en el paraje denominado

(1) Este organismo vino a auxiliar a la *Junta local de instrucción pública* y a la *Delegación regia*. Su cometido fundamental era el de cumplimentar la formación de la escuela pública a través de una serie de actividades: fiestas del árbol, colonias escolares, repartición de premios, giras escolares, formación de bibliotecas, museos escolares, conferencias, etc. Para cumplir estos fines promovía suscripciones públicas, solicitaba donativos de las autoridades, corporaciones, mayores contribuyentes, comercios..., manteniendo el viejo concepto de enseñanza pública igual a obra de caridad. La componía un Presidente, el Alcalde, un Vicepresidente, el *Delegado regio*, cinco vocales pertenecientes a la Junta local, y un Secretario, el mismo de la *Delegación regia* y *Junta local*, cfr. A. M. MA. *Reglamento de la Junta de Fomento Escolar* (1912), Leg. 1771.

«Arroyo Hondo»: en la Memoria presentada por la Junta de Fomento escolar en 1912 se la describía como «espaciosa, capaz, con agua abundante y potable en la misma puerta, con jardines y arbolado a poca distancia de la misma y con perfecta orientación al sol levante...».

Las opiniones de visitantes y responsables de las colonias fueron muy favorables con respecto a los resultados de las mismas (al final todos los colonos, según los estadillos, habían aumentado en peso, talla, capacidad torácica y abdominal), lo que animó a las autoridades locales a continuar una política educativa centrada en las siguientes medidas:

- *Elaboración de un Reglamento de Colonias Escolares.* Se aprobó en 1912 y en él se especificó que las colonias quedaban bajo la tutela de la Junta de Fomento escolar y su objetivo, enmarcado dentro de los planteamientos higiénicos-sanitarios vistos en la política educativa nacional, será el de «facilitar a los niños de las escuelas nacionales los recursos climatoterápicos y bromatológicos necesarios para reconstruir sus organismos». Los asistentes procederán de las familias más necesitadas y deberán estar inscritos en el Registro escolar «con cuatro meses de anticipación, y habiendo asistido a una Escuela pública, lo menos durante 20 días, en los últimos meses», es decir, ni tan siquiera se les exigía para participar una escolarización continuada, aunque esto no es extraño, pues, como ya dijimos anteriormente, las colonias no se consideraban un premio para los que obtenían mejor rendimiento académico, sino que tenían preferencia los que necesitaban mejorar su salud, previo examen de una comisión médica compuesta por tres facultativos designados por la Junta

de Fomento, que era quien tenía la última palabra a la hora de la selección de colonos. El personal de la colonia, que según el citado *Reglamento* era elegido por la Junta de Fomento, lo constituía el director o directora (maestro o maestra de escuela pública), los responsables de todos los servicios de la colonia, uno o varios auxiliares, la cocinera y los «criados» necesarios para un buen servicio. Finalmente, en lo que se refería a la organización y funcionamiento, el mencionado *Reglamento* estableció un horario desde la «salida del sol» hasta las diez de la noche ocupado por conferencias «acerca de asuntos de moral, de higiene, de ciencias naturales o conocimientos útiles», y actividades al aire libre. Para corregir las faltas propuso diversos castigos como amonestación privada o pública, privación del recreo o separación de sus compañeros en las comidas u otras tareas (cfr. Junta de Fomento Escolar: *Reglamento... 1912, págs. 1 y ss.*).

- Mayor financiación municipal. Sabemos que el *R. D. de 19 de marzo de 1911* permitía a los ayuntamientos subvencionar el mantenimiento de colonias. A esta posibilidad se acogió el de Málaga, creando una partida específica dentro del presupuesto asignado a instrucción pública. La cantidad destinada a este particular se incrementó paulatinamente con el paso de los años (de las 2.000 pts aprobadas en 1911 se pasó a 13.000 pts. en 1931), pero con una evolución desigual pues, por ejemplo, hubo algunos años (1917 y 1922) en los que la cantidad destinada sólo fue de 1.000 pts, tal como se aprecia en el cuadro siguiente:

CUADRO I
*Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para
 Colonias Escolares desde 1911 a 1930*

Año	Gasto	Año	Gasto
1911	2.000 pts.	1922	1.000 pts.
1912	2.500 "	1923	9.000 "
1913	4.000 "	1924	9.000 "
1914	8.000 "	1925	12.000 "
1915	4.000 "	1926	12.000 "
1916	6.000 "	1927	12.000 "
1917	1.000 "	1928	12.000 "
1918	5.000 "	1929	12.000 "
1919	5.250 "	1930	12.000 "
1920	6.000 "	1931	13.000 "

(*) NOTA: Elaborado a partir de los libros de *Presupuestos ordinarios de gastos e ingresos del Ayuntamiento Constitucional de Málaga* de los años mencionados.

El capítulo de gastos que requería mayor inversión era el de *manutención y sostenimiento* de la colonia, después el

dedicado a *transporte*, y le seguía el de *remuneración del personal*. Veamos, a modo de ejemplo, el presupuesto de 1912:

CUADRO II
Presupuesto de 1912

Transporte	301,34 pts.
Manutención y sostenimiento	1847,51 "
Fotografías	79,04 "
Carruajes	76,68 "
Jornales	156,00 "

(*) N. B.: Elaboración propia a partir de *Cuentas satisfechas por el Tesorero de la Junta de Fomento escolar* en el año 1912. Archivo municipal de Málaga (A. M. MA.), Leg. 1769.

De todos modos, las cantidades expresadas anteriormente eran insuficientes y por ello, desde un principio, se solicitaron subvenciones estatales a través de la *Dirección General de primera enseñanza*. Éstas tampoco eran excesivamente generosas, pese a pasar, por ejemplo, de 2.500 pts en 1912 a 7.000 pts en 1914), por lo que la Junta de Fomento escolar se vio obligada a solicitar la caridad de los ciudadanos: «No pedimos sólo donativos en metálico, sino

en especies: aceite, garbanzos, harina, arroz o vales para carne, embutidos, legumbres o fruta. Es preciso llenar la despensa que ha de servir para los niños pobres, que nos obligamos a sostener en el campo durante una temporada» (Junta de Fomento Escolar, 1920, pág. 9). Con estas expectativas, no es de extrañar que pronto surgieran problemas económicos, baste como muestra este párrafo de una carta (31-VIII-1913) que escribió el director de la

colonia de niños al secretario de la Junta de Fomento:

Ya sabe que el gasto diario hay que pagarlo en el momento que se toman las mercancías, que lo vengo supliendo desde el día cinco del corriente, fecha en que liquidamos, y que asciende a más de ochocientas pesetas. Los fondos de que podía disponer se me han concluido, y a la gente no se le da de comer con esperanzas, así es, que de no liquidarme me veré precisado a renunciar *al cargo...* (leg. 1765 del A. M. MA).

En otro momento, es el propio Delegado Regio de Málaga Narciso Díaz Escobar, en una carta dirigida al alcalde (4-V-1918), quien reconoce que la cantidad asignada para las colonias es pequeña y «sería oportuno dirigirse a los Excmos. Sres. Ministro de Instrucción pública, Subsecretario, y Senadores y Diputados malagueños para que con urgencia gestionaran la subvención oficial» (Leg. 2254 del A. M. MA.).

- *Incremento de colonos.* Pese a que los medios económicos eran insuficientes, tal como acabamos de comentar, ello no impidió que el número de asistentes fuera cada vez mayor: los 42 de 1911 se duplicaron al año siguiente, y en 1915 participaron 100 por cada colonia (dos en total): por supuesto, si comparamos estas cifras con el número de matriculados y matriculadas en las escuelas públicas en ese momento (3.835 en total), la cantidad de asistentes a las colonias parece irrisoria (cfr. Martín Zúñiga, 1993, pág. 246). En definitiva, es fácil comprender que hubiera muchas más solicitudes que plazas ofertadas (en 1915 fueron más de 700 solicitudes para sólo 200 plazas), y que, pese a la selección que efectuaban los médicos, al final se hiciera necesario un sorteo que algunos pretendieron saltarse por medio de «recomendaciones», como la de aquel que escribía al secretario de la Junta Local de primera enseñanza recor-

dándole que «no habrás olvidado que la niña (...) es mi sobrina y que tengo especial interés en que vaya a la Colonia porque realmente lo necesita. ¡Con sorteo o sin él es preciso que vaya!, aunque en honor a la verdad, no tenemos constancia de que ésta y otras muchas misivas encontradas en los fondos del archivo municipal tuvieran efectividad.

- *Mejora de las instalaciones.* Pronto se vio que la casa de los «Montes de Málaga» no requería las condiciones adecuadas (mal comunicada; escasez de agua...) y, sobre todo, era pequeña para dar cabida al progresivo incremento de colonos. Por ello, las colonias se trasladaron en 1914 a un nuevo local con mayor capacidad cedido por Sociedad Azucarera Larios (Torre del Mar):

Se trata de un cuadrado inmenso de más de cien metros de lado. En su interior se levantan seis amplios pabellones capaces de contener unas treinta camas, colocadas con mucho desahogo. Tanto la orientación como la ventilación e higiene son perfectas (...). Tiene otras muchas dependencias que se utilizaron para cocina, lavabos (...). Su proximidad al mar y a los montes de Vélez-Málaga facilitaban el establecimiento de una colonia marítima para los niños que necesitaban tomar los baños, y otra de monte para aquellos a quienes no convenía por su temperamento dicha indicación terapéutica.

(Junta de Fomento, 1914, pág. 9).

Después de lo expuesto sobre las medidas políticas propuestas por el ayuntamiento de Málaga para la implantación, regulación y mejora de las colonias escolares, quisiéramos aproximarnos al análisis de la «vida cotidiana» dentro de dichas colonias, haciendo especial hincapié en los aspectos pedagógicos. De entrada, resulta llamativo cómo en la documentación consultada (*Diarios de colonias y Memorias de los directores y de la Junta de Fomento*), lo

primero que se resaltaba era la mejoría en la salud de los colonos gracias a una abundante alimentación, lo que al principio causaba no pocas indigestiones dado que la mayoría apenas sí hacían una comida diaria en sus casas, y a la adquisición de unos hábitos de limpieza adecuados. Así mismo, se solía coincidir en destacar que los niños y las niñas pasaban la mayor parte del tiempo jugando al aire libre y dando largos paseos. Pero indagemos más sobre en alguno los aspectos como la relación entre educadores-colonos y las peculiaridades de la actividad diaria:

- *Una relación paterno-filial.*

Generalmente se hablaba de mantener un ambiente familiar, y en esa línea se expresaba la directora de la colonia de niñas de 1911 Delia García cuando decía que «la Colonia Escolar no sólo ha logrado fortificar los cuerpos de unos cuantos niños sino que también los ha educado y enseñado a vivir en familia con personas extrañas en la mayor paz» (García, 1911, pág. 7). Por ello, a los responsables de las colonias se les daba una imagen «paternal» o «maternal», según de quien se tratara, tal como se expresaba la Junta de Fomento en la *Memoria de 1914* al referirse a Antonia Recio Castillo y Mariano Muñoz Fernández, matrimonio que durante varios años (1912-1918) dirigieron gratuitamente las colonias: «La labor de estos profesores no ha defraudado ciertamente las esperanzas de la Junta. Su acertada y económica administración: el dulce y cariñoso trato empleado con los niños a quienes miraban como hijos suyos (...) y sobre todo su abnegación, desinterés y generosidad». Por último, también era frecuente encontrar en las fuentes sobre las colonias alusiones a la imagen del «maestro compañero» que comparte juegos y vivencias con los colonos, pero no en un sentido de camaradería sino con la intención de modificar conductas no deseables como comportamientos agresivos, expresiones groseras, etc.

- *La actividad cotidiana.*

Cada día, un colono debía relatar en el *Diario* los acontecimientos más significativos acaecidos durante la jornada. El tema más recurrente era «el de lo mucho y bien que se había comido» ese día, con una descripción más o menos detallada de los alimentos ingeridos, pues obviamente, para niños y niñas que habitualmente pasaban hambre debió ser todo un acontecimiento hacer tres comidas diarias y degustar platos de «arroz con pollo», «patatas con carne», «gazpachuelo», «asadura frita con papa», etc.; el comentario del resto de las tareas, salvo excepciones, solía ser escueto y carente de espontaneidad:

Por la mañana nos levantamos muy contentos, nos lavamos la cara y las manos, y nos vestimos con gran alegría, después rezamos y nos dieron el desayuno tomando chocolate con leche y pan Biol Laza; luego fuimos a dar un paseo por la carretera con nuestro querido Director, al poco tiempo nos llamaron a comer, y nos dieron gazpachuelo, tomates con huevos y uvas, por cierto que quedamos muy satisfechos, cuando almorzamos nos salimos al llano un rato, y después pedimos permiso a Don Francisco para dormir la siesta y nos lo concedió. Después de una hora de sueño, dio D^a Lolita la toalla y nos puso a que nos laváramos los pies, y nos vestimos de limpio, nos fuimos al campo jugando a la tropa...

(Memorandum..., 1911, pág. 7).

En definitiva, este relato estaba lejos de los objetivos que marcaba la *Circular de 15 de febrero de 1894* sobre el *Diario*: «Se pretende que el colono exprese libre y espontáneamente lo observado en el día a día, y a partir de ahí poder reflexionar y aprender a dar forma al pensamiento. Además, se considera un ejercicio adecuado para fijar y conservar lo aprendido».

El día comenzaba, según el citado *Diario* y otros documentos consultados, al amanecer, a las seis de la mañana, y concluía en torno las diez de la noche. Las actividades estaban pensadas para que los

colonos permanecieran al aire libre el mayor tiempo posible y los tiempos venían marcados por el horario de las comidas, tarea a la que dedicaban una atención especial tal como se ha dicho reiteradamente.

Desde el desayuno a la hora de comer (de siete y media a doce horas) lo habitual era dar un paseo por los alrededores de la casa. Su finalidad, según comentaban los propios colonos en una carta que le escribieron a sus compañeros de la escuela de San Hermenegildo (1911), podía ser muy diversa: «unas veces haciendo ejercicios como los "quintos", y otras veces cantando himnos patrióticos; otras oyendo a nuestro Director algunas explicaciones de Agricultura, de Historia de España, de Geografía, Aritmética y hasta de Mineralogía, por ser esta sierra de minas de hierro y cobrizas». Llama la atención el papel castrense que a veces se le daba a esta actividad, por supuesto sólo en el caso de los niños, y prueba de ello es este ejemplo sacado de un *Diario de colonias de 1912*:

Don Francisco nos dijo que daríamos un paseo, el cual consistía en tomar el Gurugú o sea un cerro que hay enfrente de la Colonia y otros dos más altos que les llamamos los Castillejos (...) como la vereda era tan estrecha las espinas de los cardos silvestres y otras matas a las que llamábamos «los moros» no nos dejaban dar un paso.

(*Diario de colonias, 1912, pág. 10*).

A la vuelta de la excursión, y mientras se les llamaba para comer, solían jugar, con la participación activa en muchas ocasiones de educadores y educadoras, a lo que algunos llamaban «juegos inofensivos» (las chinas, los palillos, al corro, al salto del palo...) o hacían algo de deporte: este se reducía a la «instrucción» (tabla de gimnasia) y «jugar a la pelota», si tenían la suerte de que algún visitante les regalara una.

Después de comer y hasta la hora de la siesta (tres de la tarde), se daban conferencias a los niños y niñas, tal como man-

daba el *Reglamento*, «acerca de asuntos de moral, de higiene, de ciencias naturales o conocimientos útiles». Tras la hora de la siesta y el aseo se hacía una copiosa merienda y se volvía a salir de paseo. Al anochecer, antes y después de la cena (en torno a las ocho de la tarde) se contaban cuentos, normalmente de carácter ejemplarizante, o se bailaba y cantaba «al son de platillos y palillos, bailando los caracoles, las soleares, el rigodón y el garrotín, que lo palmearon y elogiaron mucho». Terminaba la jornada rezando el rosario antes de acostarse.

Toda este trabajo era inspeccionado diariamente por miembros de la Junta de Fomento (prueba de ello quedó en los *Libros de Visitas*), a quienes se les daba el calificativo de visitantes. Su presencia condicionaba en parte la cotidianidad de la colonia, pues había que hacer actividades (marchar al son de cantos patrióticos; tablas de gimnasia; bailes...) donde los colonos mostraran sus progresos. Pero también es verdad que en algunas ocasiones animaron la vida de la colonia ofreciendo regalos o proponiendo tareas novedosas como «tiro al blanco con escopeta» o concursos: «llegaron aquí los Sres. y al ratillo empezaron a preguntarnos problemas y a quien los resolviera le daban una "perra gorda". De las cosas que preguntaron yo alcancé una».

(*Diario de colonias, 1912, pág. 5*).

Resumiendo, la vida en la colonia estaba orientada fundamentalmente hacia la mejora de la salud de los colonos a base de mucho ejercicio físico al aire libre, una alimentación sana y abundante, el fomento o la creación, en muchos casos, de hábitos de limpieza e higiene, pero sin olvidar la inculcación de valores patrióticos y religiosos, y todo ello dentro de un ambiente familiar.

A MODO DE EPÍLOGO

Decía el maestro Dionisio Correas, quien fuera director de colonias durante varios

años, que «son, pues, los municipios los que mejor han respondido a la orientación señalada por el Museo Pedagógico en 1887» (Correas, 1935, pág. 56) en lo referente al desarrollo y fomento de las colonias escolares. Pero como acabamos de ver en el ejemplo de Málaga, que puede ser extensible a otros muchos ayuntamientos de la geografía española de esa época, dicha respuesta no logra unos resultados totalmente satisfactorios:

- Las partidas presupuestarias destinadas por los municipios a este particular, pese a un incremento notable, fueron insuficientes para dar respuesta a la posible demanda, salvo el caso de algunos ayuntamientos como Barcelona, Bilbao y Madrid que invirtieron cantidades importantes (este último, a principio de los años treinta, gastaba medio millón de pesetas) en el sostenimiento de colonias escolares. A esto hay que añadir que el Estado siempre se distinguió por su parquedad a la hora de consignar en sus presupuestos las cantidades adecuadas, lo que demuestra que tampoco la clase política estaba convencida de la importancia de esta actividad educativa. Un dato que corrobora esta afirmación era el escaso incremento que hubo en los presupuestos estatales para subvencionar las colonias: entre 1911, año en el que se produce la primera inversión importante de 487.200 pts y 1935 sólo se aumentó en poco más de 100.000 pts. dicha subvención (600.000 pts.) (cfr. Correas, 1935, pág. 57).
- La repercusión de esta experiencia en la posible *clientela* (escolares de las escuelas públicas con edades comprendidas entre 9 y 15 años), fue puramente testimonial, no sólo por la falta de recursos económicos sino por no existir, como dijimos al principio de este trabajo, una conciencia clara de los beneficios que

se podían alcanzar con esta actividad educativa. A lo sumo se pensaba, y a ello contribuyó la propia política educativa del momento, que la colonia tenía como finalidad primordial la mejora de la salud de los colonos por medio del ejercicio al aire libre y una buena alimentación. A este planteamiento le surgieron diversas opiniones críticas, pues si bien nadie negaba los beneficios para la salud de una estancia, aunque fuera breve, en pleno campo o a la orilla del mar, podía ser más beneficioso y barato convencer a los padres, por medio de programas educativos, de la importancia de la higiene diaria para la salud de sus hijos: esa era la tesis que, por ejemplo, mantenía Carlota Kett en su artículo «Las colonias de vacaciones» (1927, págs. 161 y ss). A esto, Dionisio Correas añadiría que «una colonia escolar no es, en modo alguno, un engordadero infantil. Concebida así, pudiera semejarse, sin hipérbole, a un rebaño. Y para labor tan basta sobrarían los maestros y aún serían sustituidos con ventaja por pastores» (Correas, 1935, pág. 105) y máxime, cuando de vuelta a sus casas los colonos se volvían a encontrar con su ambiente habitual de miseria y desnutrición.

Lo cierto fue que tampoco hubo unanimidad entre los educadores y promotores de colonias escolares a la hora de definir su papel: unos quisieron ver en ellas un medio para mejorar la instrucción; otros se centraron en los valores terapéuticos; muchos creyeron, ingenuamente, que servirían para cambiar los hábitos de higiene de los niños y de sus familias; los hubo que insistieron principalmente en el aspecto religioso; y, finalmente, un sector, entre los que se encontraban los institucionistas, las concibieron como vehículo de regeneración a través del cual se reconciliarían las clases sociales y se

lograría el progreso material y humano del país por medio de una toma de conciencia social (cfr. Pereyra, 1982, págs. 159 y ss.; Viñes Millet, págs. 106-107). De todos modos, la reforma desarrollada a partir del *Decreto de 1911* no dio respuesta a la mayoría de esas expectativas, especialmente a las últimas: primero, porque la propia norma legal no favoreció la convivencia entre clases sociales, ya que se especificaba que las colonias subvencionadas por el Ministerio de Instrucción Pública sólo serían a «favor de los niños débiles y pobres de las Escuelas Públicas»; y segundo, porque tampoco se promovieron campañas para despertar dicha conciencia social a favor de las colonias como modo de incrementar las expectativas formativas de los ciudadanos. Se decantó principalmente por el punto de vista higiénico-pedagógico, y así se especificó que el objetivo de las colonias era el de «procurar la salud por medio del ejercicio natural en pleno campo, por la limpieza, el buen alimento y la alegría».

No quisiéramos terminar con una visión totalmente pesimista, pues ya se ha comentado en varias ocasiones que los políticos eran conscientes de la escasa implantación de esta experiencia en nuestro país y, precisamente, una de las primeras medidas que se tomaron con el *R. D. de 19 de mayo de 1911* fue la de colocar las colonias bajo la acción inmediata del Estado con la intención de suplir la falta de interés social, aunque se limitaron a subvencionar las iniciativas ya existentes y las que se crearan en el futuro, siempre que cumplieran los requisitos manifestados en el mencionado decreto. La realidad fue que los gobiernos sucesivos no aportaron los recursos económicos necesarios, mientras que sí se iba incrementando el número de colonias por toda la geografía nacional, especialmente las de carácter municipal y algunas organizadas por las Diputaciones provinciales y entidades privadas como las *Sociedades Económicas de Amigos del País*.

FUENTES DOCUMENTALES Y BIBLIOGRÁFICAS

En la relación que ofrecemos aparecen los escasos trabajos publicados sobre el origen de las Colonias escolares de vacaciones en España; las investigaciones sobre su posterior desarrollo, especialmente a partir de las iniciativas emprendidas por el Ministerio de Instrucción pública en el primer tercio del siglo XX; también incluimos los pocos estudios monográficos existentes sobre alguna de las experiencias (Cataluña, Granada, Oviedo, Santiago de Compostela, Valencia...) surgidas en dicho período; y, finalmente, se recoge un número importante de fuentes primarias (normativa legal, memorias, diarios, reglamentos...), en su mayoría inéditas, con especial incidencia en la evolución de las colonias malagueñas.

BIBLIOGRAFÍA

- ALOJOS IGLESIAS, L.; GARCÍA PRENDES, A.: «La extensión universitaria de Oviedo Oviedo», en *Boletín de Estudios Asturianos*, 1898-1910.
- CASTILLO TEJADA, C.: *La tercera colonia escolar granadina. Memoria*. Granada, Imp. Española, 1893.
- CIRCULAR de la Dirección General de Instrucción Pública de 15 de febrero de 1894 (Gaceta 19-II-1894) «dando a conocer los principios generales y las instrucciones prácticas a que deben ajustar su régimen las Colonias escolares de vacaciones». *Colectión Legislativa de España*.
- COLONIAS: *Datos legislativos y otros*. Alcalá, Archivo General de la Administración, Leg. 6369, 1905.
- COLONIAS ESCOLARES: *Las Colonias Escolares de vacaciones. Hojas antropológicas. Cuadros de resultados. Cuentas de ingresos y gastos (1891-1898)*. Madrid, Fortanet, 1898.

- CORREAS, D.: «Colonias escolares», en COMAS, J. y CORREAS, D. DE: *Cantinas y colonias escolares*. Madrid, Publicaciones de la Revista de Pedagogía, 1935.
- COSSIO, M. B.: «Las colonias escolares de vacaciones» en *B.I.L.E.*, 277, 1888.
- COSTA RICO, Antón: *A Colonia Escolar Compostelana de 1893. Primeiro centenario*. Santiago, Consorcio de Santiago, 1994.
- CRUZ OROZCO, J. I.: *Las Colonias escolares valencianas (1906-1936): un ejemplo de renovación educativa*. Valencia, Institut Valencià de la Joventut, 1991.
- CUNILLERA Y OCETI, I.: *La segunda colonia escolar granadina. Memoria*. Granada, Imp. de José López Guevara, 1892.
- DIARIO de la Colonia escolar malagueña de niños. Año 1912. Leg. 1771, A. M. MA., 1912.
- ESTEBAN MATEO, L.: *Las colonias escolares en España y especialmente en Valencia*. Valencia, Conselleria de Cultura, Educació i Ciència de la Generalitat, 1989.
- FOMENTO DE LAS ARTES: *Las colonias escolares. Memoria redactada de acuerdo con lo dispuesto en orden circular de la Dirección General de Instrucción pública*. Madrid, Imp. De Pedro Núñez, 1896.
- GARCÍA, D: *Memoria que D^a (...) como Directora de la Colonia Escolar de niñas de 1911, tiene el honor de presentar a la Junta de Fomento Escolar de Málaga*. Leg. 1771, A. M. MA., 1911.
- GONZALEZ PRATS, A.: *Cómo pudieran plantearse en Granada las colonias escolares de vacaciones*. Granada, Real Sociedad Amigos del País 1891.
- JUNTA DE FOMENTO ESCOLAR: *Reglamento de Colonias*. Leg. 1771, A. M. MA., 1912.
- *Memoria de la colonia escolar malagueña*. Año de 1914. Leg. 1765, A. M. MA., 1914.
- *Memoria de la (...) dirigida a la Dirección General de Primera enseñanza sobre las colonias de 1912*, Leg. 1771, A. M. MA., 1912.
- JUNTA DE FOMENTO ESCOLAR: *Libro de visitas de la segunda colonia escolar de 1912*. Leg. 1771, A. M. MA., 1912.
- KETT, C.: «Las colonias de vacaciones», en *B.I.L.E.*, 51, 807, (1927).
- LAS COLONIAS ESCOLARES: *Museo Pedagógico Nacional (1887-1908)*. Madrid, Imp. Eduardo Arias, 1908.
- MALLART Y CUTO, J.: *Colonias de educación para la formación general y profesional y para readaptación social*. Madrid, Imp. de Ernesto Catalá, 1930.
- MARTÍN ZÚÑIGA, F.: *La enseñanza primaria en Málaga durante el reinado de Alfonso XIII (1902- 1931)...* Málaga, Diputación Provincial, 1993.
- MEMORANDUM del Diario que llevan los niños de esta colonia escolar en Arroyo Hondo. Málaga. Leg. 1771, A. M. MA., 1911.
- MEMORIA: *Sobre la primera colonia escolar de Madrid*. Madrid, Publicaciones del Museo Pedagógico de Instrucción Primaria, 1887.
- ORDEN CIRCULAR de 15 de julio de 1912 de la Dirección General de Primera enseñanza. *Contabilidad. Colonias escolares*. Leg 1765 del A. M. MA.
- ORDEN de la Dirección General de Instrucción Pública de 28 de octubre de 1894 (Gaceta 29-X-1894) «disponiendo la publicación en la Gaceta de Madrid de los resultados físicos de las Colonias...». *Colección Legislativa de España*.
- ORTIZ NOVO: «Una gran obra de caridad social. Compostela y las cantinas y colonias escolares», en *Vida Gallega*. Santiago de Compostela, 250, (1924).
- OTAÑÓN, J. y COSTA, J.: «Colonias escolares de vacaciones», en *B.I.L.E.*, 137, (1882).
- PEREIRA DOMÍNGUEZ, C.: «La primera Colonia escolar de Galicia (Santiago de Compostela, 1893)», en *Revista de Historia de la Educación*. Salamanca, 2, pp. 199-208, 1983.
- PEREYRA, M.: «Educación, salud, y filantropía: el origen de las Colonias escolares de vacaciones en España», en *Revista de Historia de la Educación*. Salamanca, 1, pp. 145-168, 1982.
- PUIG Y JOFRE, E.: «Las colonias de vacaciones en Cataluña. Apuntes históricos». *Cuadernos de Pedagogía*, 7-8, 1975.

- PUIG-DOLLERS Y NOBLOM: *Apunts per a una història de les Colònies al nostre país*. Barcelona, Biblioteca Escola de l'Esplai, 1975.
- R. D. de 19 de mayo de 1911 (Gaceta 20-V-1911) «disponiendo que la Dirección general de Primera enseñanza se encargue de organizar las Colonias escolares que se refiere el crédito consignada en el art. 2º, capítulo 6º del presupuesto vigente (...)», *Colección Legislativa de España*, pp. 343-344.
- R. O. de 26 de julio de 1892 (GACETA 27-VII-1892) «excitando el celo de las corporaciones oficiales y de las particulares en favor de obra tan caritativa y patriótica (...)». *Colección Legislativa de España*.
- R. O. de 26 de junio de 1895 (Gaceta 28-VI-1895) «declarando que a los maestros que han estado al frente de estas Colonias debe servirles de mérito en su carrera». *Colección Legislativa de España*.
- SALCEDO Y GINESTAL, E.: *Las colonias escolares de vacaciones en España durante los años de 1887 a 1897*. Madrid, Imp. R. Rojas, 1900.
- SELA, A.: «Las colonias escolares de vacaciones», en *B.I.L.E.*, 242, pp. 226 y ss, 1887.
- SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE SANTIAGO: *La primera Colonia Escolar Compostelana. Vacaciones escolares. 1893* Santiago, Imp. M. Paredes, 1894.
- VIÑES MILLET, C.: «La renovación pedagógica del siglo XIX y las Colonias escolares de vacaciones», en *Revista de Historia contemporánea*. Sevilla, 2, (1983), pp. 94-124.
- WILHELMI DE DÁVILA, B.: *La primera colonia escolar granadina. Memoria*. Granada, Imp. de Indalecio Ventura, 1891.